

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

Edicto

Don José Luis Durán Berrocal, Magistrado de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, e Instructor del Expediente disciplinario incoado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, contra don Antonio García Aguilera, Secretario del Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, hago saber que en dicho expediente he formulado el siguiente

«Pliego de cargos

Don José Luis Durán Berrocal, Magistrado de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, e Instructor del Expediente disciplinario incoado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, contra don Antonio García Aguilera, Secretario del Juzgado de Instrucción número 19 de dicha capital, formula contra el expedientado los siguientes

Cargos

Unico.—Seguida contra el mencionado Secretario, cuando era titular de la Secretaría del Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, causa penal por el de igual clase número 1 de la misma capital (sumario 37/87), en la que resultó procesado mediante auto de 11 de mayo de 1988, por posible comisión de un delito continuado de malversación de caudales públicos, fue posteriormente declarado rebelde en dicha causa por la Sección Primera de la correspondiente Audiencia Provincial, cuya situación de rebeldía, vigente en la actualidad, constituye la falta muy grave prevenida por el artículo 94-c del Reglamento orgánico aplicable, relativa a «la ausencia injustificada por más de diez días del lugar en que se prestan sus servicios», de la que es autor responsable el expedientado.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.»

Y para que sirva de notificación al expedientado, a fin de que con vista de lo actuado pueda constatarlo en el plazo de ocho días y proponer la prueba que precise, expido el presente edicto, que habrá de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, y a los fines del artículo 101-8.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Instructor.—65.906-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 5-7 de diciembre de 1993 por el buque «Alonso de Chaves», de la matrícula de Santander, folio 183, al yate de bandera francesa «Petit Marlin».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de diciembre de 1993.—El Juez, Manuel Leira Alcaraz.—66.166-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de diciembre de 1993, por el buque remolcador «Punta Mayor», de la matrícula de San Sebastián, folio 3-92, al motovelero «Kallisto», matrícula de Hamburgo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 1993.—66.126-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 2-6 de diciembre de 1993 por el buque «Segundo Ribel», de la matrícula de La Guardia, folio 3.549, al buque «Ribel Tercero», folio 3.554 de La Guardia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 14 de diciembre de 1993.—El Juez, Manuel Leira Alcaraz.—66.163-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios Extramuros de Madrid y su Provincia», en liquidación (número de Registro M-205), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «Sociedad de Seguros Contra Incendios Extramuros de Madrid y su Provincia» en liquidación va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse, por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—65.931.

Delegaciones

ALAVA

Caja General de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en la provincia de Alava y que es el que figura en este anuncio,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, sin haberlo presentado, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el Orden de 24 de febrero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo.

Depósito necesario en metálico sin interés: Número 86 de entrada y 16.953 de Registro, de fecha 22 de marzo de 1988, constituido por don Angel Mariano López de Aberasturi, a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria, por importe de 287.500 pesetas.

Vitoria, 14 de diciembre de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Celestino Rodríguez Fernández.—66.178-E.

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Syma System Española, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08.204.471, por el concepto de IVA e IRPF, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 16.137.275 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación, mediante subasta, de los bienes propiedad de «Syma System Española, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1993 y 23 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 24 de enero de 1994, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13-23. Teléfono 291 12 00), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de

la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas las primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado, con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; quedando advertido, en este caso, que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días, o bien, reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria. Las cargas y situación jurídica de los bienes, que se anuncian, son las que constan en el expediente en el día de la fecha de expedición del presente edicto.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar. Subasta número 1-74-1993

Lote primero:

Urbana.—Porción de terreno edificable, situado en el término municipal de Cornellá de Llobregat; de superficie, 261 metros cuadrados 80 decímetros. Lindante: Frente, norte, calle Timbaler del Bruch; por la derecha, entrando, oeste, con casa Canudas; por la izquierda, este, con el vendedor, y por el fondo, sur, con la regadera «Kert». Se segrega de la finca 362, al folio 182 del tomo 482, libro 18 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet, al folio 59, del tomo y libro 71 del archivo. Finca número 4.015.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Multiahorro, Sociedad Anónima, de Financiación», 1.850.000 pesetas. Tipo de subasta, en primera licitación, 18.150.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación, 13.612.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100, s/18.150.000, 3.630.000 pesetas.

Tramos, 250.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana.—Trozo de terreno, campo, regadío, procedente de «Camp Curasot», sita en Cornellá; de cabida, 405 metros cuadrados, una parte del cual se halla en construcción una casita, de planta baja, cubierta de terrado. Linda: Al norte, frente, con un camino de entrada de carruajes, de carácter particular; a la derecha, entrando, oeste, con restante finca de que procede y se segrega; por la izquierda, este, con terreno de herederos de don Pedro Puig Pascual, y por el fondo, sur, con la regadera «Kert», de la Junta del Canal de la Infanta. Se segrega de la finca número 27, al folio 23 del tomo 527, libro 19 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet; al folio 163, del libro y tomo 63 del archivo. Inscripciones 2.ª y 4.ª Finca número 3.215.

Valoración: 20.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación», 1.350.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación, 18.650.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación, 13.987.500 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100, s/18.650.000, 3.730.000 pesetas.

Tramos, 250.000 pesetas.

Lote tercero:

Porción de terreno edificable, sito en Cornellá de Llobregat, con frente a la calle llamada Timbaler del Bruch; de superficie, según reciente medición, 1.270 metros cuadrados, equivalentes a 33.604,2 palmos cuadrados. Linda: Al frente, norte, en una línea 32 metros 60 centímetros, con calle Timbaler del Bruch, o del Ferrocarril; derecha, entrando, oeste, en una línea de 39 metros 10 centímetros, con don Pío Adot y «Syma Sistem Española, Sociedad Anónima»; izquierda, este, en línea de 54 metros 35 decímetros, con don José Colominas, y al fondo, en línea de 23 metros 36 decímetros, con acequia del Prat de la Mola. La descripción que de esta finca consta en la inscripción 11 no se hace, en parte, en la forma expresada.

Obra nueva:

Nave de planta baja, cubierta de tejado, dotada de agua corriente y electricidad, con una superficie edificada de 1.138 metros cuadrados, edificada sobre el terreno descrito en la inscripción 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet, al folio 204, del tomo y libro 7 del archivo. Finca número 362.

Valoración: 118.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor de «Multiahorro, Sociedad Anónima de Financiación», 17.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación, 100.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación, 75.375.000 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100, s/100.500.000, 20.100.000 pesetas.

Tramos, 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 30 de noviembre de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—66.179.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Hernández Jáuregui, por no hallársele en el número 23, 1.º, de la calle Vergara, de San Sebastián (Guipúzcoa), que había designado a efectos de oír notificaciones, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente RG-487-1-88, RS-209-88, seguido a su instancia por el concepto de desgravación fiscal, se ha dictado resolución en Sala, celebrada el día 22 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación interpuesta por la firma "Perfiles Mecanizados de Extremadura, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de fecha 10 de diciembre de 1987, recaída en su expediente número 19-067-83, acuerda estimar en parte la reclamación declarando:

Primero.—Que no procede el reintegro de 125.410 pesetas, propuesto por la Inspección y acordado por el acto administrativo impugnado, conforme a lo razonado en la presente resolución.

Segundo.—Que procede el reintegro de 42.832 pesetas, que asimismo, fue propuesto por la Inspección y acordado por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, en base a la partida aplicable a la mercancía exportada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Vocal de la Sección.—65.974-E.

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a «Maquinaria de Catalana Eléctrica, Sociedad Anónima», el expediente incoado a su instancia con el número de registro 4328-90, R. S. 563-90, por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1993.—El Vocal.—65.975-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1993, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación número 24/738/1993, a nombre de don Manuel Fausto Pedreira Raimúndez, domiciliado en Quintanilla de Rueda, Cubillas, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/763/1993, a nombre de don Emilio Franco García, domiciliado en Bustillo del Páramo, provincia de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 47/1.217/1993, a nombre de don Marcos Restegui Rebolledo, domiciliado en Simancas, provincia de Valladolid, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, condonado el 100 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 16 de diciembre de 1993.—66.136-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de «Carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 107,000 al 118,180. Tramo, variante de Los Yébenes. Provincia de Toledo

Con fecha de 30 de noviembre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general de Infraestructuras del Transporte Terrestre, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 5 de abril de 1993), ha resuelto:

1. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la actual Ley de Carreteras, 25/1988, de 29 de julio, y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

2. Hace constar que el proyecto trazado reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y, concretamente, con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificado por Ley 5/1973, de marzo.

3. Hacer constar que la longitud del tramo objeto del proyecto, según su definición geométrica, es de 9.522,318 metros.

4. Que dado que la solución adoptada es una modificación de la contenida en el estudio informativo aprobado, para dar cumplimiento a las prescripciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental dictada en febrero de 1991, no se juzga necesario someter este proyecto a un nuevo proceso de DIA.

5. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado por su presupuesto de ejecución por contrata de 3.633.317.456 pesetas, que incluye 473.910.973 pesetas en concepto de IVA (15 por 100), manteniendo como prescripciones las correspondientes a la aprobación técnica del proyecto de trazado, completándolas con las derivadas de esta aprobación, todas ellas a cumplimentar durante la redacción del correspondiente proyecto de construcción.

5.1 Se definirá correctamente el plano de cuencas, incluyendo las correspondientes a todos los cauces que inciden sobre la traza. Se kilometrará la carretera y se identificarán las obras de drenaje que corresponden a cada cuenca. Asimismo, se calcularán todos los caudales de aportación para los periodos de retorno a emplear en la comprobación de las obras.

5.2 Se efectuarán los cálculos hidráulicos necesarios que garanticen la correcta evacuación de las aguas del arroyo de la Cárcava en el cruce del punto kilométrico 3,695.

5.3 Se proyectarán las obras complementarias necesarias para efectuar con una única estructura los cruces de los arroyos de la Cárcava y Calero, puntos kilométricos 4,040 y 4,075, tal como está proyectado.

5.4 Se estudiará la posición más correcta de la obra de paso del arroyo de la Cárcava en el punto kilométrico 4,555, incluyendo el desvío del cauce, si es necesario.

5.5 Se estudiará la conveniencia de independizar las obras para pasos de caminos de las correspondientes a los cursos de agua.

5.6 Se calcularán correctamente las cunetas de drenaje longitudinal, según la instrucción 5.2-IC, considerando en la aportación toda la plataforma. Se incluirán en los planos las plantas de drenaje. Se comprobará la validez de las obras de drenaje transversal de acuerdo con la instrucción citada.

5.7 Se dará solución al desagüe de los puntos bajos existentes en el punto kilométrico 0,280 del eje Yebe2B del enlace 2, y en los puntos kilométricos 0,460 del eje Yebe4A y 0,980 del eje Yebeçami del enlace 4.

5.8 Se incluirán la información, definición y documentación exigidas en las condiciones 9, 10, 11, 13 y 14 de la Declaración de Impacto Ambiental.

5.9 Se realizarán los sondeos necesarios para completar la definición de la cimentación de las estructuras.

5.10 Se estudiará con detalle el tipo de sostenimiento del túnel.

5.11 Se recomprobará la cota de conexión final del eje Yebe1A, corrigiéndola en caso necesario. El peralte del ramal en ese punto deberá coincidir con el del tronco.

5.12 El perfil longitudinal del eje Yebe2B, del mismo enlace, comenzará en la nariz, fijada en la planta, entre ramal y tronco.

5.13 Se estudiará la visibilidad disponible en los pasos sobre la variante de los ejes Yebeçami del enlace 2 y Yebecons del enlace 3, aumentándolos, si es preciso, para conseguir la velocidad legal en ambas carreteras o, si esto no es posible, limitando la misma en esos puntos.

5.14 Se corregirán los espesores proyectados en las capas bituminosas de la sección 321, solución 1, adaptándolos a los fijados en la instrucción 6.1 y 2-IC.

5.15 Se justificará convenientemente, o se suprimirá, en caso contrario, el doble tratamiento superficial en caminos agrícolas y bermas.

5.16 Se considerará la posibilidad de proyectar aceras más anchas en las estructuras correspondientes a los pasos superiores.

5.17 Se justificará la solución adoptada para los estribos de los pasos superiores, comparándola técnica y económicamente con la solución de estribos abiertos tipo pórtico.

5.18 Se estudiará la conveniencia económica de sustituir por una estructura de vigas de un solo vano el pórtico doble del punto kilométrico 8,505.

5.19 Se reconsiderarán las soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras en las carreteras de Mora y Consuegra en su cruce con la variante, proyectándose los desvíos necesarios. Se incluirán, asimismo, en el tramo final del proyecto las conexiones necesarias para desviar y reconducir el tráfico de la N-401 a la vía de servicio y viceversa.

5.20 Se realizará una investigación de campo para comprobar la veracidad de los datos correspondientes a las expropiaciones.

5.21 Se incluirá una partida presupuestaria, que no comprenderá la adquisición de los terrenos, para la adecuación del vertedero municipal en la zona de la falda de la sierra, que se utilizará para los sobrantes de las obras.

5.22 El trazado en alzado de los pasos superiores de las carreteras regionales TO-224 y TO-231 cumplirá, como mínimo, los límites establecidos en el Plan General de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recomendándose, si es posible, utilizar parámetros de acuerdo con valores mínimos de 3.500 y rampas y pendientes no superiores al 4 por 100.

6. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

7. Que según lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, debe ser dedicada a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio artístico español la cantidad de 25.686.232 pesetas, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.839.

Aprobación del expediente de información pública, definitiva y orden de expropiación del proyecto de trazado modificado de «Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Martorell-Cinturón litoral. Variante de la CN-II». Provincia de Barcelona

Con fecha 2 de diciembre de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general de Infraestructuras del Transporte Terrestre, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 5 de abril de 1993), ha resuelto:

1. Que el proyecto de trazado modificado reseñado en el asunto cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, concretamente con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

2. Que el expediente de información pública ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

3. Que la longitud total de la obra según definición geométrica es de 18,8 kilómetros.

4. Aprobar el expediente informativo y definitivamente el proyecto de trazado modificado por su presupuesto de ejecución por contrata de 30.743.621.530 pesetas, que incluye la cantidad de 4.010.037.591 pesetas en concepto de IVA (15 por 100), con las siguientes prescripciones a tener en cuenta durante la redacción del proyecto de construcción:

4.1 Se explicitarán en el enlace de Can Amat las actuaciones previstas en el origen de proyecto con definición del carril de deceleración derecho y vía de servicio izquierda.

En el mismo enlace de Can Amat se dotará de carril de deceleración al ramal autovía-Martorell, teniendo en cuenta la figura 41 del borrador de la Instrucción 3.1. I.C./90.

4.2 En el denominado enlace de Olesa se definirán los ramales, en planta y alzado, a ejecutar con la futura autovía a Olesa, con el fin de garantizar su viabilidad y máximo aprovechamiento de lo que se ejecute con cargo a este proyecto y se incluirá el perfil longitudinal del ramal que pasa sobre la O.F. 13.0.

4.3 Análogamente, en el enlace de Pallejá y en el de la B-30, se definirán los ramales futuros con el fin de garantizar su posible ejecución.

En el enlace de Pallejá la O.F. 24.6., se ejecutará, salvo justificación en contrario, en toda la longitud necesaria para el futuro ramal.

4.4 En el enlace de Pallejá el carril de deceleración para el ramal Barcelona N-340 se alargará conforme a lo previsto en la figura 20 del borrador de la Instrucción 3.1. I.C./90, siempre que sea posible.

4.5 Se dispondrán carriles de trenzado entre los enlaces de Sant Andreu de la Barca y Castellbisball.

4.6 Las longitudes de todos los carriles de cambio de velocidad cumplirán la O.C. 306/89.

Se definirán todos los carriles geoméricamente en toda su longitud con expresión de progresivas, coordenadas, cotas, peraltes, etc.

Se incluirán en las plantas la denominación de los ramales para una correcta identificación.

4.7 Se considerará la posibilidad de conectar el enlace previsto para la N-340, de forma provisional con la N-II hasta que se ejecute el proyecto de las variantes de Vallirana y Cervelló.

4.8 Se incluirá un muro de pie de talud en el desmonte previsto en la zona de la progresiva 13,200 solicitado por la Generalidad de Cataluña.

4.9 En relación con los caminos:

Se incluirá la reposición del camino de Abrerá a Can Bros por Les Mates solicitado por la Generalidad de Cataluña, Ayuntamiento de Abrerá y varias Empresas.

Se acondicionará el antiguo camino de Castellbisball a Martorell que conecta la colonia del Carmen, Costa Blanca y Can Santeugini, a través de las estaciones, según solicitud del Ayuntamiento de Castellbisball.

Se definirán los accesos a las obras y se incluirá la reposición de los caminos afectados como consecuencia de ello.

4.10 El diámetro mínimo de las obras de drenaje transversal cumplirá la Instrucción 5.2.1.C.

4.11 Salvo justificación en contrario, la anchura de las O.F. 24.5.1. y 24.5.2. definidas para el desvío de la riera del Mig serán de la misma dimensión que las previstas para los demás encauzamientos.

La denominada O.F. 29.3.1. se diseñará, salvo justificación en contrario, para 3 carriles desde el origen hasta el desvío al Cinturón Litoral.

4.12 Se incluirá la definición geométrica en planta, alzado y sección de todos los caballones de encauzamiento con sus protecciones necesarias.

4.13 Se definirán las estructuras en que se prevea que los caminos pasen sobre encauzamientos.

Salvo justificación en contrario, se intentará evitar que los pasos de rieras bajo el tronco coincidan con pasos de caminos, con el fin de mantener en uso dichos caminos con caudales medios y bajos de las rieras.

4.14 Se completará el estudio hidráulico del río Llobregat, aguas arriba del Azud de Serós.

4.15 Se definirán con precisión las zonas de dragado en el cauce del Llobregat que se haya de realizar con cargo a este proyecto, en ubicación, anchura y profundidad, limitándolas a las estrictamente necesarias para no disminuir las condiciones de desagüe respecto a la situación actual, o para obtener productos de préstamo, estudiando los

lugares de vertido de los productos sobrantes, si los hubiere.

4.16 Se completará la definición de los encauzamientos previstos, las protecciones de cauces, las compuertas o mecanismos necesarios incluyendo sus accesos, mantenimiento y funcionamiento ante diversas hipótesis de avenidas, y en particular de la defensa de los taludes de los terraplenes que se construyan en el margen del Llobregat mediante escollera, gaviones o disposiciones similares.

Se efectuará un estudio de desagüe de todas las rieras interceptadas y su compatibilidad con la avenida máxima del río Llobregat.

4.17 Se completará el estudio del drenaje de toda la zona del proyecto, en especial enlaces y zonas que estén situadas bajo el nivel de la máxima avenida, de acuerdo con la norma 5.2.1.C. Drenaje Superficial.

Toda la red de drenaje se definirá mediante cotas y coordenadas reflejándose las pendientes y puntos de vertido.

4.18 Se incluirá el estudio que efectúe la cátedra de Hidráulica de la Escuela de Caminos de Barcelona, considerándose las observaciones que se efectúen.

Se graficará en los planos de planta las zonas susceptibles de inundación ante diversas hipótesis de avenida con el fin de garantizar un funcionamiento seguro de la obra proyectada.

4.19 A petición de la Generalidad de Cataluña y en relación con las vías férreas de su competencia:

Se tendrá en cuenta que las O.F. 11.2, 14.2.1 y 14.2.2 deberán tener una anchura mínima de 13 metros y un gálibo sobre carril de 6,50 metros, considerando que la duplicación futura del ferrocarril será por la derecha en el sentido del kilometraje.

Se ejecutarán cunetas de coronación en los terraplenes de la autovía que nunca se llevarán a las cuentas del ferrocarril.

Se proyectará el drenaje propio del ferrocarril al pie de los estribos.

Se evitará que el agua caída en la zona comprendida entre la carretera a Olesa, la autovía y el ferrocarril vaya a la zona de las vías.

Se estudiará un sistema de ejecución del túnel del ferrocarril, previsto en la zona de la progresiva 22,000, que no interfiera el tráfico ferroviario.

4.20 Se definirá geoméricamente la plataforma ferroviaria prevista, tanto en planta como en alzado y secciones. Se incluirán los perfiles transversales de dicha plataforma.

4.21 Se incluirá, con la mayor precisión posible una definición, medición y valoración de todos los rellenos antrópicos afectados por la traza que serán removidos y sustituidos.

Se definirán los puntos de depósito de los rellenos retirados y su estado final.

4.22 Dado que algunas estructuras sobre el río Llobregat está previsto que sean usadas para los peatones, se estudiarán los itinerarios fuera de ellas disponiendo una acera separada físicamente de las calzadas reservadas a vehículos.

4.23 En la ejecución de la plataforma ferroviaria se incluirán los estribos para las estructuras, pero no las losas, considerando las hipótesis de cálculo necesarias al uso que tendrán.

4.24 Se realizará un detallado estudio geotécnico para todas las estructuras y obras de fábrica. Se incluirá un estudio de estabilidad de taludes.

4.25 Salvo justificación exhaustiva en contrario, el firme de los arcenes exteriores será diferente al del resto del tronco, según se indica en la Instrucción 6.1 y 6.2.1.C.

De ello se exceptuarán los arcenes a los que en el futuro se vayan a conectar nuevos ramales, que podrían ejecutarse con cargo a este proyecto en los primeros metros con el fin de producir las menores perturbaciones posibles.

4.26 Con el fin de disminuir los costes de mantenimiento se sustituirán las barreras flexibles por barreras rígidas, salvo justificación en contrario. Se comprobarán las distancias de visibilidad de parada.

4.27 La distancia entre pasos de mediana no será superior a 2 kilómetros, dimensionándolos para una velocidad no inferior en más de 20 kilómetros/hora a la de proyecto.

4.28 Se dispondrán pantallas antideslumbrantes donde sea necesario y en especial en las zonas de paralelismo entre autovía, autopista y otras carreteras.

4.29 En relación con el impacto acústico se tendrá en cuenta:

1. A petición de la Generalidad de Cataluña:

Los límites máximos de inmisión serán:

A dos metros de fachadas de edificios habitados:

Leq. (8 a 22 h).... 65 dB(A).

Leq. (22 a 8 h).... 55 dB(A).

En zonas de protección (escuelas, hospitales, etc.):

Leq. (8 a 22 h).... 55 dB(A).

Leq. (22 a 8 h).... 45 dB(A).

Si el estado acústico inicial y anterior a la implantación supera los valores límites anteriores se permitirá un incremento de 3 dB(A) en los cruces y convergencias de infraestructuras viarias.

El proyecto incluirá detalles de los apantallamientos tanto de tierra como artificiales con sus condiciones geométricas y de materiales.

2. A petición del Ayuntamiento de Pallejá se comprobarán las afecciones a las edificaciones adoptándose las medidas correctoras oportunas.

3. A petición del Ayuntamiento de Martorell se actuará disponiendo pantallas en el barrio de Pont del Diable y se considerarán los vientos dominantes en la zona.

4. Se dispondrán protecciones en la Empresa «N.M. Matas, Sociedad Anónima», según su apelación.

4.30 Se estudiará el mantenimiento del tráfico de las vías afectadas durante la ejecución de las obras.

Se incluirá la señalización precisa en las actuales carreteras para indicar el nuevo itinerario y sus accesos a él.

4.31 En relación con las alegaciones presentadas por ACESA:

Se diseñará el sistema de ejecución de la OF-15.6, de forma que se mantenga el tráfico de la autopista A-7 con seguridad en todo momento.

Se incluirán las reposiciones de las cunetas, bajantes, etc. de la autopista que sean afectadas.

Se proyectarán las medidas de seguridad necesarias para que la ejecución del desmonte en el Cerro del Telégrafo no afecte al tráfico de la autopista A-7.

Se incluirá en los enlaces inicial (Can Amat) y final (A-2 y Cinturón Litoral) la señalización precisa para acceso a las autopistas A-7 y A-2.

4.32 Se incluirá un camino para acceso rodado a los pozos de abastecimiento de agua de Corbera de Llobregat, según lo solicitado por el Ayuntamiento, con un sistema para extracción de bombas en caso necesario, reponiéndose las tuberías en las longitudes que se afecte con las obras.

Se atenderán todas las solicitudes efectuadas por SOGEMASA («Sociedad de Gestión Metropolitana de Aguas, Sociedad Anónima»), en relación con las afecciones a su red causadas por este proyecto.

Para los servicios afectados SA-334 y SA-335, propiedad de Cementos Molins, se definirá el acceso a los pozos, la reposición de cables y tuberías, así como las protecciones de las bombas que sean necesarias.

Se repondrá la válvula de 700 milímetros que se afecta en la red del Ayuntamiento de Martorell.

Asimismo, se incluirán las modificaciones de las redes de saneamiento que resulten afectadas, de forma que se permita una correcta conservación, de acuerdo con la «Empresa Metropolitana de Saneamiento, Sociedad Anónima».

La definición de las modificaciones de éstas y otras redes afectadas se hará geoméricamente.

4.33 Se comprobará hidráulicamente el correcto funcionamiento del canal desviado y que pasa bajo la O.F.-29.6.2., según solicita el Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat.

4.34 Se mantendrán los contactos oportunos con la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima» (antigua CAMPSA), con el fin de incluir todos los detalles constructivos necesarios para reponer el oleoducto afectado.

4.35 Se dispondrán las protecciones necesarias sobre los muros para evitar caídas de vehículos sobre las instalaciones de la Empresa «N.M. Matas, Sociedad Anónima».

4.36 De acuerdo con lo solicitado por la Generalidad de Cataluña se definirán los usos de la tierra vegetal extraída durante la ejecución de las obras.

4.37 Se mantendrán los oportunos contactos con la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, por si existiese decisión definitiva sobre el futuro trazado del tren de alta velocidad, que pudiese implicar algún ajuste en el proyecto de construcción.

4.38 Se comprobará que la expropiación propuesta permite la ejecución completa de las obras, encauzamientos, modificaciones de servicios y caminos necesarios.

Se corregirán los errores de titularidad de fincas según las alegaciones presentadas por: «Fomento Agrícola y Ganadero, Sociedad Anónima», y otras, ACESA, «N.M. Matas, Sociedad Anónima», y don Ramón Alcover Solé. A este último se estudiará el acondicionamiento de su acceso.

4.39 Se tendrán totalmente en cuenta las condiciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 23 de diciembre de 1992.

De conformidad con el acuerdo, fechado el 16 de noviembre de 1993, entre la Dirección General de Política Ambiental y la Dirección General de Carreteras, sobre evaluación de impacto ambiental del proyecto de trazado modificado, en el proyecto de construcción se cumplirá:

El desagüe de las escorrentías de los terrenos que queden por debajo del nivel de avenida de 4.000 metros cúbicos/segundo se efectuará, en condiciones de avenida, con colector de desagüe aguas abajo de la presa de derivación de caudales de la Comunidad de Regantes del Canal de la Derecha. Las secciones de colector no tendrán altura libre inferior a los 2 metros.

La autovía finalizará transformándose su tronco en dos ramales de cruce del río Llobregat para unirse a la A-2 y al cinturón litoral. En ningún caso se prolongará el tronco de la autovía, ni como indica el proyecto modificado que ha sido objeto de análisis, ni de ninguna otra forma. La prolongación del tronco, en su caso, deberá ser parte del proyecto que pueda presentarse con tal motivo, y que habrá de someterse a procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. Hacer constar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, se dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Incluir en el programa de expropiaciones vigente y ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—66.846.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.254.158. Obra: Balsa de regulación del regadío de Lorca, en el Cabez de los Leones. Término municipal de Lorca (Murcia). Exp/C=5-7

Expropiaciones:

Por la Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—66.157-E.

Clave: 07.105.143. Obra: Proyecto de construcción 9/92 de la presa de la Rambla de Bayco u Ortigosa. Presa del embalse. Término municipal de Ontur (Albacete). Exp/P=20-1. Procedimiento de urgencia

Levantamiento de actas previas:

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Ontur los días 17, 18 y 19 del mes de enero de 1994, a las diez horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios, con sus superficies y cultivos afectados que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete». Asimismo, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación (Gran Vía, número 9, cuarta planta, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito, en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 17 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—66.173-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras: «Sustitución de dos intersecciones por un enlace N-501, de Avila a Salamanca. Tramo: Peñaranda de Bracamonte». Clave 33-SA-2360. Término municipal: Peñaranda de Bracamonte. Provincia de Salamanca

Con fecha 27 de octubre de 1993, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el mismo en el Plan General de Carreteras de 1984/1991, le es de aplicación el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectos.

tados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

En consecuencia, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, así como en los de esta Demarcación y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que comparezcan al levantamiento de las actas previas a la ocupación durante los días siguientes en los locales del Ayuntamiento que se cita:

Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte: Día 2 de febrero de 1994, de diez a trece treinta horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio administrativo, uso múltiple, cuarta planta, 47071 Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras de Salamanca (avenida Torres Villarroel, 21-25, quinta planta, 27071 Salamanca) las alegaciones pertinentes, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 15 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—66.160-E.

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de plataforma de la CN-110, de Soria a Plasencia. Tramo: Arcones-Segovia. Clave: 30-SG-2310»

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de julio de 1993, ha sido aprobado el proyecto: «Mejora de plataforma de la CN-110, de Soria a Plasencia. Tramo: Arcones-Segovia. Clave: 30-SG-2310», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Estando incluido el proyecto en el primer Plan General de Carreteras vigentes, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Unidad de Carreteras de Segovia de la Demarcación de Castilla y León Oriental, ha

resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia»; en los diarios «El Norte de Castilla. Edición de Segovia» y «El Adelantado de Segovia», y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en el de esta Unidad de Carreteras de Segovia (calle Santo Tomás, 12, Segovia), en los siguientes lugares, fechas y horas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento de Arcones. Día 17 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a once treinta. Fincas números 1 a 25.

Ayuntamiento de Matabuena. Día 17 de enero de 1994. Horas, doce a catorce. Fincas números 26 a 56.

Ayuntamiento de Gallegos. Día 17 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 57 a 75. Día 18 de enero de 1994. Horas, diez a catorce. Fincas números 76 a 109.

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza. Día 18 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 110 a 131.

Ayuntamiento de Navafria. Día 19 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a catorce. Fincas números 132 a 169.

Ayuntamiento de Torreval de San Pedro. Día 19 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 170 a 214. Día 20 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a catorce. Fincas números 219 a 249. Día 20 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 250 a 290. Día 21 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a catorce. Fincas números 291 a 340, y día 24 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a catorce. Fincas números 341 a 382.

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza. Día 24 de enero de 1994. Horas, dieciséis a dieciséis treinta. Fincas números 215 a 218.

Ayuntamiento de Collado Hermoso. Día 24 de enero de 1994. Horas, diecisiete treinta a diecinueve treinta. Fincas números 383 a 409.

Ayuntamiento de Sotosalbos. Día 25 de enero de 1994. Horas, nueve treinta a once. Fincas números 410 a 423.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón. Día 25 de enero de 1994. Horas, once treinta a doce. Fincas números 424 a 425.

Ayuntamiento de Basardilla. Día 25 de enero de 1994. Horas, doce treinta a catorce. Fincas números 426 a 448.

Ayuntamiento de Torrecaballeros. Día 25 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 449 a 493.

Ayuntamiento de Espirido. Día 28 de enero de 1994. Horas, diez a doce. Fincas números 494 a 506.

Ayuntamiento de La Lastrilla. Día 28 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve treinta. Fincas números 507 a 540.

Día 31 de enero de 1994. Horas, diez a catorce. Fincas números 541 a 556.

Ayuntamiento de Segovia. Día 31 de enero de 1994. Horas, dieciséis a diecinueve. Fincas números 557 a 567.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los titulares, comparecerán los interesados afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Asimismo, en aplicación del artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes, a fin de que los

interesados o personas que, siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que hayan podido omitirse en la relación expuesta en los Ayuntamientos respectivos, puedan presentar por escrito, ante esta Unidad de Carreteras de Segovia, calle Santo Tomás, 12, 40071 Segovia, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Segovia, 16 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Carreteras, Carlos Llinas González.—65.957.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario A13TC-27051, don Carlos García Núñez, adscrito a la Jefatura Provincial de Barcelona, incurso en el expediente IS.BN-127/93 y que se encuentra en ignorado paradero

Don Pascual Girart Alberti, Instructor de la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, y del expediente disciplinario IS.BN-127/93 que se sigue al funcionario don Carlos García Núñez, actualmente en paradero desconocido.

Hago saber: Que por este primer edicto, se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don Carlos García Núñez, A13TC-27.051, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Barcelona, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Quintana, número 7, segundo, segunda, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos, calle Josep Tarradellas, número 72, bajos, de Barcelona, para notificarle la orden de incoación del expediente con el nombramiento de Instructor, el acuerdo de suspensión provisional de funciones sin percibo de haber alguno por su inasistencia a su puesto de trabajo y hallarse en ignorado paradero, y para ser oído en declaración, apercibiéndole que de no atender a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en Derecho hubiera lugar.

Dado en Barcelona a 23 de septiembre de 1993.—El Instructor, Pascual Girart Alberti.—66.154-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cuenca hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.176, nombre «Patricia», titular «Moreno Panadero, Sociedad Limitada», para recursos de la sección C), extensión 144 cuadrículas mineras y términos municipales de Fuentes y otros (Cuenca).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 16 de diciembre de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—65.932.

Instituto Nacional de Industria

«Obligaciones Instituto Nacional de Industria, diciembre 1993»

El Instituto Nacional de Industria (INI), previo acuerdo de su Comité de Gerencia, de fecha 10 de diciembre de 1993, se propone emitir Obligaciones simples, al portador, por un importe de 20.000.000.000 de pesetas.

Aportados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los documentos pertinentes en relación con el artículo 26 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y con el artículo 5 del Real Decreto 291/1992, entre ellos el folleto informativo de la emisión, se han producido los correspondientes registros en los Registros oficiales de la citada Comisión por acuerdo de 23 de diciembre de 1993.

Las características y condiciones de la emisión son las siguientes:

Emisión: «Obligaciones Instituto Nacional de Industria, diciembre 1993».

Clase: Obligaciones simples, al portador.

Nominal de la emisión: 20.000.000.000 de pesetas.

Serie: Única.

Nominal de cada título: 1.000.000 de pesetas.

Número de títulos: 20.000, numerados correlativamente del 1 al 20.000.

Posibilidad de transformar los títulos físicos de la emisión a un sistema de anotaciones contables, sin coste para el tenedor, de acuerdo con el sistema adoptado, en su caso, en el mercado AIAF.

Tipo de emisión: 100 por 100, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: 8,64 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

Pago de intereses: El 20 de diciembre de cada año.

El primer pago de intereses tendrá lugar el 20 de diciembre de 1994 por los intereses devengados, por días, desde la fecha de emisión, 12 de enero de 1994, en base a un año de 365 días.

Amortización: El 20 de diciembre de 2008, al 100 por 100 del valor nominal.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención, de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente, con las excepciones que en función del país de residencia de los tenedores sean aplicables de acuerdo con la legislación y los Convenios para evitar la doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios de aplicación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Obligaciones no gozan de bonificación fiscal. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Periodo de suscripción: Del 3 al 12 de enero de 1994, hasta las diez horas.

Fecha de emisión: 12 de enero de 1994.

Asunción de deuda: La deuda representada por las Obligaciones podrá ser asumida por el Estado.

Mercado secundario: Sistema Estandarizado de Cotización en el Mercado Mayorista de Renta Fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), aprobado como mercado secundario organizado no oficial de valores de ámbito nacional por Orden de 1 de agosto de 1991. Posibilidad de inclusión en los sistemas de compensación Euroclear, Cedel u otros.

Suscripción y colocación:

Suscripción pública para un tramo minorista (10 por 100), para peticiones inferiores a 25.000.000 de pesetas, con prorrateo si las peticiones excediesen del nominal de dicho tramo minorista.

Adjudicación por las Entidades aseguradoras en un tramo mayorista (90 por 100), para peticiones iguales o superiores a 25.000.000 de pesetas.

Todo ello en la forma que se describe en el folleto informativo.

Entidades aseguradoras colocadoras: «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banco Santander, Sociedad Anónima» y Confederación Española de Cajas de Ahorros-Ahorro Corporación.

Folleto informativo: Existe un folleto informativo de la emisión, registrado en el Registro oficial correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a disposición del público, gratuitamente, en la sede del Instituto Nacional de Industria, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, 28006 Madrid, así como en las oficinas de las Entidades aseguradoras de la emisión.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—El Director de Finanzas, Héctor López Vilaseco.—66.848.

«Pagarés Instituto Nacional de Industria»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante acuerdo de 23 de diciembre de 1993, ha renovado el registro del folleto informativo y documentos acreditativos de la emisión de pagarés de oferta pública por el Instituto Nacional de Industria (INI), hasta un saldo vivo máximo en cada momento de 200.000.000.000 de pesetas.

Las características de la emisión de los pagarés son las siguientes:

Clase de pagarés: Al portador.

Nominal de los pagarés: 1, 5, 10, 25 y 50.000.000 de pesetas para los pagarés emitidos por el procedimiento de subasta y de 50.000.000 o superiores para los emitidos mediante negociación telefónica.

Plazos de emisión: Entre uno y dieciocho meses.

Precio de emisión: El que resulte de deducir al valor nominal de cada pagaré el importe del descuento que le corresponda.

Domicilio de pago: El que figure en el propio título.

Régimen fiscal: Sujetos a retención, conforme a la legislación vigente, al tipo aplicable en cada momento sobre la diferencia entre el importe obtenido por su amortización (o enajenación) y el de suscripción (o adquisición), deducible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades.

Colocación: Mediante subastas competitivas entre Entidades designadas por el INI (Entidades colocadoras que figuran en el folleto informativo, apartado II, 24.1.1, y cuya lista puede sufrir variaciones, estando siempre actualizada a disposición del público en las oficinas del emisor) o mediante negociación telefónica entre las Entidades colocadoras del apartado II, 24.1.2 del folleto informativo, con un importe mínimo de cada petición de 100.000.000 de pesetas.

Agente de subastas: «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».

Adquisición de los pagarés de subasta: En las Entidades colocadoras del apartado II, 24.1.1 del folleto informativo.

Adquisición de los pagarés de negociación telefónica: En las Entidades colocadoras del apartado II, 24.1.2.

Folleto informativo: Existe un folleto informativo registrado en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que se encuentra a disposición del público, gratuitamente, en la sede del INI, plaza del Marqués de Salamanca, 8, Madrid, y en las oficinas de las Entidades colocadoras.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—El Director de Finanzas, Héctor López Vilaseco.—66.849.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMONTE

Don Francisco Bella Galán, Alcalde del Ayuntamiento de Almonte (Huelva),

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 1993, aprobó, por unanimidad, el pliego de condiciones técnico-administrativas que ha de regir en la ocupación de 9 metros cuadrados de terreno en el monte Ordenados de Almonte, números 9 al 13 del catálogo de utilidad pública de esta provincia, sito en dicho término municipal, con destino a la instalación de un repetidor de alta frecuencia para comunicación y telemando, solicitada por la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante el cual se podrá consultar y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considera definitivamente aprobado.

Almonte, 14 de diciembre de 1993.—El Alcalde.—65.618.

ELDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Elda, que implanta el uso de aparcamientos en el subsuelo del espacio libre destinado a jardín, situado en la calle Rey Don Jaime, entre Lepanto y Ferrer y Guardia, y en el subsuelo del sistema complementario de vialidad de la plaza de la Hispanidad y adyacentes.

Se publica para general conocimiento, por plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128, en relación con el 114.1 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. A su vez, se significa que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, sita en calle San Agustín, 2 (junto al Ayuntamiento), donde podrá ser examinado, y, subsiguientemente, presentar las alegaciones pertinentes.

Elda, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde.—65.983.

LANGREO

Habiendo recaído resolución del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, aprobatoria de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la zona de uso escolar del Colegio Público «Plácido Beltrán», cumpliendo acuerdos plenarios de fechas 28 de enero y 27 de mayo de 1993, se señala como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se relacionan la del día 1 de febrero de 1994, a las doce horas, en las Consistoriales de Langreo, sin perjuicio de trasladarse posteriormente al lugar de ubicación de las fincas afectadas, si así lo estiman los propietarios e interesados.

El propietario o titular afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario.

Contra esta resolución no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el levantamiento del acta previa,

podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata.

Fincas que se ocupan

345 metros cuadrados, de los que están edificados 292,37, resultando afectadas una nave y unas cocheras.

Propietaria: Doña Leontina Farpón Palacio.

151 metros cuadrados, propiedad de don Armando Fernández Zapico.

40 metros 68 decímetros cuadrados, sobre los cuales está construida una chabola.

Propietario: Don Alfredo Álvarez Marín.

Langreo, 13 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Francisco González Zapico.—65.890.

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las normas urbanísticas del Plan General, al objeto de incluir en el punto 6.4 del título preliminar la siguiente norma: «El vallado de solares en el casco urbano, se hará con fábrica de materiales cerámicos, revestidos según los casos hidráulicos, o a base de, al

menos, medio pie de ladrillo hueco, doble enfoscado exteriormente, con pilastras de un pie cada dos metros, sobresaliendo hacia el interior del solar en los cerámicos, o bien bloques de hormigón, convenientemente arrastrado por pilastras o armaduras que aseguren la estabilidad y su conservación, en los hidráulicos.»

Lo que se somete a información pública para que en el plazo de un mes se puedan hacer las alegaciones oportunas.

Leganés, 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pérez Ráez.—65.629.

UNIVERSIDADES

NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988, («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Derecho, por extravío del que fue expedido con fecha 19 de noviembre de 1987 a favor de don José Joaquín Medrano Artoia.

Pamplona, 17 de diciembre de 1993.—El Oficial Mayor.—65.924.

PUBLICA DE NAVARRA

Secretaría General

Doña Blanca Esther Caballero Lorenzo ha solicitado la expedición de duplicado por extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB; lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Pamplona, 16 de noviembre de 1992.—El Secretario general, Francisco Javier Echeverría.—65.793.

SEVILLA

Escuela Universitaria Politécnica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en este Centro del expediente para la expedición de un nuevo título de Aparejador a favor de don Manuel Gómez Moya, por extravío del que fue expedido el 15 de octubre de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Sevilla, 1 de diciembre de 1993.—El Jefe de Secretaría, Rafael Lorca Cornejo.—66.019.